



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921. Trisemanal: martes, jueves y sábados. Franqueo pagado. Publicación Periódica. Permiso Número 0080921. Características 117252816. Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

MARTES 31 DE MARZO
DE 2015

GUADALAJARA, JALISCO TOMOCCCLXXXI











GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO **Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL **Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921. Trisemanal: martes, jueves y sábados. Franqueo pagado. Publicación Periódica. Permiso Número 0080921. Características 117252816. Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx





REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Trabajo y Previsión Social. Estados Unidos Mexicanos.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA 2015"

MANO CON MANO

1.- PRESENTACIÓN.

El mercado laboral mexicano se autorregula con base en la oferta y la demanda; al igual que otros mercados, se presentan algunos desajustes que por sí mismos no se pueden corregir, como lo son: diferencias entre la generación de empleos y la disponibilidad de la mano de obra; información insuficiente sobre los empleos existentes; desajustes entre la calificación de la mano de obra disponible y los perfiles requeridos para los empleos ofertados, entre otros. Así, los desajustes en el mercado impactan de manera negativa la articulación entre los trabajadores y empleadores y sus consecuencias, principalmente, se reflejan en el empleo.

Ante esta situación, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en uso de las facultades que le son inherentes en materia de empleo, con la finalidad de promover el equilibrio entre los factores de producción y el incremento de la productividad del Estado, teniendo en cuenta la equidad y no discriminación tanto en la oferta de empleos como en la estabilidad, remuneración y desarrollo laboral, ha dispuesto medidas para impulsar la ocupación laboral, entre las que se encuentran actividades encaminadas al acercamiento de los agentes del mercado laboral, incluyendo la atención a la población vulnerable -jóvenes, adultos mayores, mujeres, personas con discapacidad, víctimas u ofendidos de delitos y/o personas preliberadas- mediante la vinculación de la población activa a la oferta y demanda de empleo y el acceso, de manera temporal a fuente de ingresos.

Para lograr el objetivo indicado la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, a través del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, ha puesto en marcha el Programa de Empleo Temporal para el Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Urbana, al que en lo sucesivo nos referiremos como PET.

En esa medida, al generar políticas activas en beneficio de la población vulnerable que le permita obtener un ingreso, de manera temporal, a cambio de una compensación económica por el servicio que preste y así reducir los efectos negativos por la falta de ingreso familiar, se propicia el crecimiento económico; además de las actividades que realice la población permite dar mantenimiento y mejora a la infraestructura urbana de los Municipios del Estado de Jalisco.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Beneficiario.- Solicitante seleccionado que recibió apoyo económico o en especie.

Buscador de empleo.- Persona que busca activamente un empleo u ocupación productiva, debido a que se encuentra desocupado.

Carta compromiso.- Documento que elabora la Oficina del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, donde se establecen los compromisos que deben cumplir los beneficiarios.

CIV.- Comité Interno de Validación.

Comité de Contraloría Social.- Organización social constituida por los beneficiarios del programa, para seguimiento, supervisión y vigilancia de su ejecución, en términos de las presentes Reglas de Operación, transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Comprobante de domicilio.- Documento con una antigüedad no mayor a tres meses que acredite el lugar en que habita el Buscador de empleo (recibo de luz, teléfono, agua, predial o carta de avecindad con fotografía expedida por la autoridad competente).

Contraloría Social.- Participación de los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de manera organizada e independiente, para supervisar y vigilar que la entrega de los apoyos que se otorgan a través de este Programa, se proporcionen con apego a las presentes Reglas de Operación, transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Convenio.- Documento que elabora la Oficina del Servicio Nacional de Empleo Jalisco donde se establecen los derechos y obligaciones que adquieren los beneficiarios.

CURP.- Clave Única de Registro de Población.

Identificación oficial.- Credencial para votar vigente, cédula profesional, pasaporte vigente o Cartilla del Servicio Militar Nacional. En caso de los menores de 18 años o repatriados, se aceptará documento con su fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal.



Tratándose de personas preliberadas, se aceptará también la carta de preliberación que emita el Centro de Readaptación Social correspondiente.

PED.- Plan Estatal de Desarrollo.

PET.- Programa de Empleo Temporal para el Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Urbana.

SNEJ.- Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

STPS.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

FUNDAMENTACIÓN JURIDICA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 Fracción I, 5 Fracciones I, II, IV, VI y XII, 6 Fracción I, 8, 11, facciones I, VIII y XII, 12 fracción XIII y 25 fracciones I, III, VII, X, XI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 4, 5, 20 y 26 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 01 (primero) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2015 (dos mil quince) publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 30 (treinta) de diciembre de 2014 (dos mil catorce); 1, 2, 4 fracción I, 9, 10, 11 fracciones II, III, VI y XXI, 56, 57, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, del Estado de Jalisco; con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, por conducto del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, tiene como prioridad apoyar a las personas desempleadas y subempleadas; la responsabilidad de promover políticas y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven las posibilidades de acceso a un trabajo digno y decente; brindar apoyo para lograr una mayor equidad; promover la vinculación entre la educación, la capacitación y el aparato productivo y fomentar la creación de empleos de calidad; dirigir las bolsas de trabajo de índole público; promover, apoyar y gestionar el equilibrio entre los factores de la producción y el incremento de la productividad del Estado y; vigilar que no exista discriminación laboral, promoviendo la equidad y la no



discriminación tanto en la oferta de empleos como en la estabilidad, remuneración y desarrollo laboral.

Segundo. El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, en su Eje Estratégico de Empleo y Crecimiento, establece con el propósitos de generar oportunidades de empleo bien remunerado para toda la población presente y futura económicamente activa, mediante la participación coordinada de los tres poderes y los tres niveles de Gobierno, con la necesaria intervención de la iniciativa privada, para que de manera conjunta se lleven a cabo las acciones tendientes a generar las condiciones jurídicas, normativas y de infraestructura necesarias para propiciar el crecimiento económico requerido por los jaliscienses; promover condiciones en el mercado laboral que incentiven la eficiente articulación entre la oferta y la demanda, así como la creación de empleos en el sector formal; promover la equidad y la inclusión laboral, a través del impulso de la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en el ámbito laboral a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Tercero. Así mismo el Programa se apoya dentro de la dimensión de Economía Próspera e Incluyente, en el Eje 7 de Empleo y Capital Humano teniendo como objetivos sectoriales el incentivar la creación de empleos formales aprovechando las ventajas competitivas del Estado, impulsar el autoempleo formal y el microemprendurismo, generar apoyos a personas que pierden su empleo, alentar la igualdad de oportunidades laborales para mujeres y hombres e incrementar y mejorar la vigilancia de las condiciones de trabajo y el respeto de los derechos humanos.

Cuarto. Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas así como los fundamentos Jurídicos indicados, expido las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA.

EN ADELANDE "EL PROGRAMA", como instrumento mediante el cual se fijan los mecanismos con los que ha de operar durante en ejercicio fiscal 2015.

Las presentes Reglas de Operación son aplicables para la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, el Servicio Nacional de Empleo Jalisco, las dependencias del Ejecutivo Estatal, Municipios y particulares que participen en su ejecución.

2. DESCRIPCION DEL PROGRAMA:



- 2.1. NOMBRE: Programa de Empleo Temporal para el Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Urbana; MANO CON MANO.
- 2.2. DEPENDENCIA RESPONSABLE: Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.
- 2.3. DIRECCION GENERAL RESPONSABLE: Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco (SNEJ).
- 2.4. TIPO DE PROGRAMA: Programa de Compensación Económica al Servicio Social Temporal de la Población Desempleada, con la finalidad que desarrollen una Actividad por tiempo determinado en el Marco de Proyectos Estatales y/o Municipales de carácter Gubernamental.

2.5. PRESUPUESTO ESTATAL APROBADO

El presupuesto para la ejecución de "EL PROGRAMA", asciende a la cantidad de \$53'838,075.00 (cincuenta y tres millones ochocientos treinta y ocho mil setenta y cinco Pesos 00/100 MN).

En caso de ampliación a la partida presupuestal determinada del PROGRAMA, el recurso adicional podrá ser utilizado para beneficiar a diversos Municipios del Estado de Jalisco; previa firma de convenio en los términos del presente.

2.6. PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA

- a).- Las Erogaciones que se lleven a cabo en el marco del desarrollo de "EL PROGRAMA", se realizaran con cargo a la Partida Presupuestal **4246 13** denominada "Programas y Conceptos Complementarios (Fortalecimiento de la Competitividad y el Empleo)".
- b).- Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la Planeación, Operación, Supervisión, Seguimiento y Evaluación externa de "EL PROGRAMA", el Servicio Nacional de Empleo Jalisco, podrá destinar recursos hasta por el 3.0% tres porciento del importe total del presupuesto estatal aprobado. El porcentaje mencionado podrá destinarse para compra o renta de mobiliario, adecuación de instalaciones, rentas de inmuebles y/o servicios, realización de eventos, viáticos, pasajes, combustible, publicidad, difusión, uniformes, honorarios y todos aquellos rubros que de manera enunciativa, mas no limitativa, se requieran para la adecuada operación de "EL PROGRAMA"; el manejo de estos recursos estará a cargo de la Dirección Administrativa del SNEJ.
- c).- Los recursos contemplados para la operación que no se llegasen a aplicar, podrán ser redireccionados para ejercerse en el desarrollo de "EL PROGRAMA".



3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

3.1 GENERAL.

Contribuir a la protección del bienestar socioeconómico de la población desempleada –vulnerablemediante apoyos otorgados por su participación en proyectos o acciones de carácter temporal para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura urbana.

3.2. ESPECÍFICO.

Otorgar una compensación económica a la población desempleada —vulnerable-, en igualdad de oportunidades, para que por su participación en Proyectos Estatales y /o Municipales de carácter Gubernamental, obtengan apoyos económicos, de manera temporal, que les permita atender sus necesidades básicas y así continuar con la búsqueda de empleo y propiciar el crecimiento económico del Estado.

4. LINEAMIENTOS.

4.1 CONVOCATORIA.

Los apoyos que comprende "EL PROGRAMA", se proporcionan de conformidad a la demanda y capacidad presupuestaria, en virtud de ello el SNEJ, se obliga a publicar una Convocatoria abierta en medios de comunicación locales para fomentar la participación de la Población Objetivo.

4.2. COBERTURA

"El PROGRAMA", podrá operar en los 125 (ciento veinticinco) Municipios del Estado de Jalisco, previa celebración del respectivo Convenio de Colaboración y de conformidad con la disposición presupuestal con que se cuente, además del cumplimiento de las disposiciones señaladas en el apartado de Población Objetivo.

En caso de incremento a la partida presupuestal determinada en el punto 2.5 de las presentes Reglas de Operación, el recurso adicional podrá ser utilizado para ampliar los beneficios o apoyar a otros Municipios previa firma del Convenio en los términos de las presentes Reglas de Operación.

4.3. POBLACIÓN OBJETIVO.

Personas físicas desempleadas, mujeres y hombres, jóvenes y adultos mayores, que tengan interés en participar en una actividad de carácter temporal en el marco de proyectos sociales promovidos por el Estado y/o los Municipios y que cumplan con los requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación



4.4. CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

- a).- "EL PROGRAMA" opera en función de la demanda de solicitantes de conformidad al orden en que se presenten y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Los beneficiarios recibirán apoyos económicos provenientes de recursos públicos, mismos que se otorgaran de manera quincenal a través de medios electrónicos bancarios, cheque nominativo o referencia bancaria.
- b).- Los apoyos otorgados no generarán relación laboral alguna de los beneficiarios hacia las instituciones públicas o privadas que participen en el desarrollo de "EL PROGRAMA", ni con el Servicio Nacional de Empleo Jalisco y/o la Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

4.5. REGISTRO Y SELECCÓN

- a).- Para ser elegible y recibir los apoyos de "EL PROGRAMA", el Buscador de Empleo deberá invariablemente solicitar su registro de manera presencial ante el personal autorizado por la Dirección de Vinculación Laboral del SNEJ, participar en una entrevista de valoración y cumplir con los perfiles establecidos, previa evaluación de capacidades, experiencia, conocimiento y habilidades del candidato, el entrevistado recibirá información de la fecha y lugar donde se publicarán los listados, la aceptación estará sujeta al resultado de la entrevista y a los resultados de la evaluación.
- b).- Quedará a cargo de La Dirección de Vinculación Laboral del SNEJ, la elaboración, registro y custodia de expedientes así como coordinar las acciones de "EL PROGRAMA".

4.6. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

4.6.1. REQUISITOS

- a) Mexicano y Buscador(a) de Empleo.
- b) Edad 16 años o más.
- c) No recibir Apoyos económicos y/o materiales de otros Programas que tengan los mismos objetivos; y
- d) Realizar el trámite de manera personal ante la oficina del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

4.6.2. DOCUMENTACIÓN

- a) CURP.
- b) 2 fotografías recientes.





c) Identificación oficial vigente (Credencial del IFE, Cedula Profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

En caso de los menores de 18 años, se aceptará documento con fotografía y firma que le expida la autoridad Municipal o Estatal.

d) Comprobante de domicilio.

Nota; Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información se devolverán los originales.

4.6.3. TIPO DE APOYO

- a).- De carácter económico a los Beneficiarios del "EL PROGRAMA" que de manera temporal desarrollen actividades en el marco de Proyectos Estatales y/o Municipales de carácter gubernamental.
- b).- La Compensación a los Beneficiarios será de manera quincenal. Desarrollarán las actividades programadas –los brigadistas y personal de apoyo- por hasta por 20(veinte) horas semanales, sin exceder de 4(cuatro) horas por día. En tratándose de –jefe de proyecto, analista, subcoordinador y coordinador- las actividades a desarrollar serán de hasta por 40(cuarenta) horas semanales, sin exceder de 8 (ocho) horas por día.
- c).- El Servicio Nacional de Empleo Jalisco, entregará los apoyos a favor de los Beneficiarios persona físicas- a través de medios electrónicos bancarios, cheques nominativos o referencia bancaria.

4.6.4. MONTOS Y TOPES DE APOYO

Los apoyos económicos que percibirán los Beneficiarios del "PROGRAMA" se entregarán de la siguiente manera, siempre calculados por día de actividades efectivamente desarrollados, conforme al salario mínimo vigente en la zona en donde las presten:

Los brigadistas percibirán de 1 uno hasta 2.5 dos y medio salario mínimo por día que desempeñen servicio; el personal de apoyo recibirá de 1 uno a 3 tres salarios mínimos diarios.

Por lo que ve a los beneficiarios que desempeñen las actividades de coordinación, proyectos y apoyos recibirán los apoyos siguientes: Coordinador del Programa uno a dieciséis salario mínimo



diario; Sub Coordinadores y Analista de uno a seis días de salario mínimo diario y; Jefes de Proyecto de uno a cuatro y medio salarios mínimos diarios.

El Comité de Validación del SNEJ será el que determine el número de coordinadores, subcoordinadores, analistas y jefes de proyecto que resulten necesarios para la debida operación del presente "PROGRAMA" y elegirán, dentro de los beneficiarios, a aquellos que reúnan el perfil adecuado conforme a los requerimientos y perfiles que al efecto elaboren.

Los apoyos otorgados como compensación económica a los Beneficiarios, en ningún caso podrán generar relación laboral o contractual alguna de los Beneficiarios hacia las instituciones, los Municipios, el Servicio Nacional de Empleo Jalisco y/o la Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Estado.

4.7. CONVENIOS

4.7.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA MUNICIPIOS

- a).- De acuerdo a la capacidad presupuestal de "EL PROGRAMA", serán considerados aquellos Municipios qué presenten un proyecto viable y tengan la disposición de suscribir un Convenio de Colaboración conforme a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación
- b).-Contar con la capacidad e Infraestructura de Operación, equipamiento y materiales suficientes para el desarrollo del proyecto a realizar.
- c).- Presentar, para su validación ante el Servicio Nacional de Empleo Jalisco, los Programas de Mantenimiento y Mejoramiento de Infraestructura Urbana del Municipio.
- d).- Entregar por escrito un avance mensual de las actividades que realizan los beneficiarios, persona físicas, para el Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Urbana.
- e).- Acreditar que los beneficiarios -personas físicas- hayan sido registrados y cuenten con Seguridad Medica, Seguro Popular y/o cualquier otra cobertura de gastos médicos mínimo por el tiempo que dure el desarrollo de las actividades de "EL PROGRAMA".

4.7.2. APOYO A MUNICIPIOS

Serán beneficiarios del desarrollo de la actividad que de manera temporal realicen los beneficiarios - personas físicas- de "EL PROGRAMA" a favor de los proyectos sociales para el Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Urbana del Municipio.





5. DERECHOS OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

5.1. DERECHOS

- a).-Recibir información sobre las oportunidades de empleo captadas por la bolsa de trabajo del SNEJ.
- b).- Recibir Información y asesoría sobre los beneficios y características de "EL PROGRAMA".
- c).- Recibir oportunamente apoyos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- d).- Recibir información de Contraloría Social, así como los medios e instancias ante las cuales puede presentar sugerencias, quejas o denuncias.
- d).- Acreditar a un beneficiario para que en caso de fallecimiento del brigadista reciba finiquito.

5.2. OBLIGACIONES

- a).- Asistir y atender sus actividades en los días y horarios establecidos, en los términos que para tal efecto disponga el Municipio y/o el Servicio Nacional de Empleo Jalisco, de conformidad a los Programas de mantenimiento y mejoramiento.
- b).- Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo, herramienta que utilice en el desarrollo de su actividad, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia. El Servicio Nacional de Empleo Jalisco y la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, así como el Gobierno del Estado de Jalisco se encuentran eximidos de cualquier tipo de responsabilidad de actos que cometan aquellos.
- c).- Respetar el Reglamento Interno de Municipios, SNEJ y STPS.
- d).-Proporcionar la Información que en su caso requieran las instancias responsables de Seguimiento, Supervisión y Evaluación del Programa, relacionada con los apoyos otorgados.

5.3. SANCIONES

- 5.3.1. Será dado de baja de "EL PROGRAMA" y/o no será elegible para otro apoyo quien:
- a).- Incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto 5.2. de las presentes Reglas;
- b).- Proporcione datos o documentos falsos;
- c).- Presentarse a realizar sus actividades en estado ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas;



- d).- Realice cualquier conducta contraria a la moral y las buenas costumbres en contra de cualquier persona;
- e).- No acuda a desarrollar las actividades de "EL PROGRAMA" en tres ocasiones o se presente en más de seis veces fuera del horario para ello establecido.

5.3.2. OBLIGACIONES -MUNICIPIOS-

- a).-Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de "EL PROGRAMA".
- b).-Signar el Convenio de Colaboración respectivo para el desarrollo de "EL PROGRAMA" y cumplir a cabalidad el contenido del mismo.
- c).- Proporcionar la Información que en su caso requieran las instancias responsables de Seguimiento, Supervisión y Evaluación relacionada con los apoyos otorgados.
- e).- Las demás análogas

6. COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN

El Comité Interno de Validación estará conformado por Directores: General quien preside; de Vinculación Laboral que ocupará la Secretaria Técnica; Administrativa y Coordinador del Programa como Vocales, todos del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, quienes por escrito notificarán sus resoluciones, mismas que previamente deberán ser aprobadas por el Secretario del Trabajo y Previsión Social.

Cualquier controversia en la aplicación de las presentes Reglas de Operación o situación no prevista en las mismas, será resuelta en lo conducente por el Comité Interno de Validación.

7. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

- 7.1. El Coordinador del Programa mantendrá un seguimiento continuo para la verificación de los resultados obtenidos de conformidad a las presentes Reglas de Operación, mismos que serán reportados mensualmente a Dirección General y al Director de Vinculación Laboral mediante los correspondientes informes.
- 7.2. La Dirección de Control y Supervisión del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, en el ejercicio de sus atribuciones, de manera aleatoria llevará a cabo la fiscalización y verificación de "EL





PROGRAMA" (Expedientes Técnicos, Operativos y Financieros), así como visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de los compromisos y apoyos que se otorguen a través del mismo.

7.3. Los apoyos que se otorguen a través de "EL PROGRAMA" implican el uso de recursos públicos, en consecuencia su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables en materia de vigilancia y supervisión por parte la Contraloría del Estado.

8. TRANSPARENCIA.

- a).- La difusión de información sobre los proyectos aprobados, acciones realizadas, logros alcanzados, el presupuesto destinado, el seguimiento y la evaluación de "EL PROGRAMA", se llevarán a cabo con apego a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y sus respectivos reglamentos.
- b).- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilice para difundir "EL PROGRAMA" durante el ejercicio fiscal en curso, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
- c).- El padrón de beneficiarios deberá ser integrado y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y sus respectivos reglamentos

8.1. CONTRALORIA SOCIAL.

- a).- Se promoverá la participación de los beneficiarios de "EL PROGRAMA" para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar su ejercicio.
- b).-La integración de Comités y demás acciones que se propicien entre los beneficiarios se ajustará tanto a los citados lineamientos, como al esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa de Contraloría Social del SNE.



- c).- Entre las principales actividades a realizar por los Comités de Contraloría Social están el verificar que se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación de "EL PROGRAMA", supervisar que las acciones de Contraloría Social se realicen conforme a lo programado y proporcionar la información a los beneficiarios de las instancias y medios para presentar sugerencias, quejas y denuncias.
- d).- Las sugerencias, quejas y denuncias pueden presentarse en:

Dirección General del Servicio Nacional de Empleo, teléfono (01 33) 36 68 16 81.

Dirección de Control y Supervisión, Teléfono (01 33) 36 68 18 00 extensiones 31301 y 31302 ubicada en Paseo Degollado numero 54 Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

Dirección Jurídica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicada en la Calzada de las Palmas número 30, Colonia La Aurora, Guadalajara, Jalisco; o en los teléfonos, (01 33) 3030-1000 extensiones 26711 y 26726.

8.2. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

8.2.1. EN PERIODOS ELECTORALES

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federales, estatales y municipales, el SNEJ deberá cuidar que los recursos destinados a la realización de "EL PROGRAMA" se ejerzan con base en las presentes Reglas, además de observar lo siguiente:

- a).- Los actos masivos de promoción, concertación, vinculación, reclutamiento, selección o entrega de apoyos a beneficiarios de "EL PROGRAMA", deberán estar apegados a lo que dicta la normatividad electoral.
- b).- Elaborar los reportes solicitados sobre las acciones que en materia de blindaje electoral lleven a cabo y cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia de blindaje electoral.
- c).-En el caso de presenciar y/o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo en:

Dirección General del Servicio Nacional de Empleo, teléfono (01 33) 36 68 16 81.

Dirección de Control y Supervisión, Teléfono 36 68 18 00 extensiones 31301 y 31302 ubicada en Paseo Degollado numero 54 Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.





Dirección Jurídica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicada en la Calzada de las Palmas número 30, Colonia La Aurora, Guadalajara, Jalisco; o en los teléfonos, (01 33) 3030-1000 extensiones 26711 y 26726.

8.2.2. DE MANERA PERMANENTE

- a).- Evitar que participen partidos políticos, se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, entrega de apoyos a beneficiarios o cualquier actividad del SNEJ;
- b).- No realizar actos de reclutamiento de Buscadores de empleo ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;
- c).- No difundir información sobre acciones o beneficios de "EL PROGRAMA" que pueda interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;
- d).- No solicitar ni aceptar como identificación para la entrega de apoyo a beneficiarios o el otorgamiento de cualquier otro beneficio, credenciales de cualquier partido político, y
- e).- Verificar que todas las acciones de promoción y difusión que se realicen, cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

9. FORMATOS

- a).- Los formatos serán proporcionados gratuitamente por la SNEJ.
- b).- Podrán reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta u oficio.

10. TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las Presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, con efectos retroactivos en lo conducente a partir del día primero de enero del presente año.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación serán aplicables en ejercicios fiscales subsecuentes, siempre que no se opongan a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco del Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se emitan nuevas Reglas.



46

TERCERO.- Quedan sin efecto las Reglas de Operación del "PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA", publicadas en el Periódico Estatal "El Estado de Jalisco", que hubiesen sido publicadas con fecha anterior al presente Documento.

11. RUBRICA

C. LIC. JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ

Secretario del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco (RÚBRICA)



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

- 1. Que sean originales
- 2. Que estén legibles
- 3. Copia del RFC de la empresa
- 4. Firmados (con nombre y rúbrica)
- 5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

- 1. Que sean originales
- 2. Que el sello y el edicto estén legibles
- 3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
- 4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Número del día	\$21.00
2. Número atrasado	\$31.00
3. Edición especial	\$52.00

Publicaciones

1.	Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$3.00
2.	Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,149.00
3.	Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$293.00

Suscripción

1. Por suscripción anual \$1,138.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722. Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



SUMARIO

MARTES 31 DE MARZO DE 2015 NÚMERO 48. SECCIÓN III TOMO CCCLXXXI

REGLAS de operación del programa de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para Buscadores de Empleo 2015. **Pág. 3**

REGLAS de operación del programa de Empleo Temporal para el Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Urbana 2015. **Pág. 32**

